



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4460/2015.-

ZAPALLAR, 06 de agosto de 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto de Alcaldía 2561/2015, del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4407/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 se adjudicó el servicio de Producción Infantil para el Día del Niño en la comuna de Zapallar al proveedor, don Nelson Alejandro Santos Fuentes, contrato que fue formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra N° 4301-808-SE15 de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley 19886.

2º Que, de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°4129/2015 de fecha 23 de julio de 2015, el evento está fijado para el día 08 de agosto de 2015 en el Gimnasio Municipal de Zapallar; en la Multicancha El Pinar de Cachagua; en el Gimnasio Municipal de Catapilco y en la Sede Junta de Vecinos de la Población Estadio.

3º Que el día de hoy empezó un fuerte frente de mal tiempo, sin precedentes en los años anteriores que ya ha ocasionado anegamientos y voladura de árboles. Los sistemas de meteorología han indicado que se esperan más de 100 milímetros de agua para la comuna, cuyas proyecciones meteorológicas se extienden hasta el día lunes 10 de agosto del presente, razón por la cual no es posible la realización del evento el día proyectado en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

las Bases.

4° Que, mediante Memorándum N° 206/2015 de fecha 05 de agosto de 2015, el Director de Desarrollo Comunitario, con acuerdo del proveedor adjudicado, solicitó modificar el día y hora del evento y una de las locaciones en que se llevará a cabo el evento, según lo establecido en el artículo 77 N°1 del Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que, las razones habidas para modificar el día y hora del evento obedecen a motivos de fuerza mayor, que hacen imposible la ejecución del servicio en el día y hora establecido en las respectivas Bases de Licitación.

6° Que, de común acuerdo, las partes han fijado el evento para el día sábado 15 de agosto del presente y, una de sus locaciones se modificó por la Escuela Básica Balneario de Cachagua, a fin de resguardar la integridad física de los niños y las familias asistentes al evento.

DECRETO:

1º APRUEBASE modificación N°1 de contrato suscrito entre esta Corporación Edicia y don Nelson Alejandro Santos Fuentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle María Isabel N°473, Belloto Centro, Quilpué, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 06 de agosto de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Administrador Municipal don **HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 4407/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 se adjudicó el servicio de Producción Infantil para el Día del Niño en la comuna de Zapallar al proveedor, don Nelson Alejandro Santos Fuentes, contrato que fue formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra N° 4301-808-SE15 de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley 19886.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Que, de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°4129/2015 de fecha 23 de julio de 2015, el evento está fijado para el día 08 de agosto de 2015 en el Gimnasio Municipal de Zapallar; en la Multicancha El Pinar de Cachagua; en el Gimnasio Municipal de Catapilco y en la Sede Junta de Vecinos de la Población Estadio.

Que el día de hoy empezó un fuerte frente de mal tiempo, sin precedentes en los años anteriores que ya ha ocasionado anegamientos y voladura de árboles. Los sistemas de meteorología han indicado que se esperan más de 100 milímetros de agua para la comuna, cuyas proyecciones meteorológicas se extienden hasta el día lunes 10 de agosto del presente, razón por la cual no es posible la realización del evento el día proyectado en las Bases.

Que, en razón a lo antes señalado resulta necesario modificar de mutuo acuerdo el día del evento contratado y una de las locaciones.

Que los contratantes han acordado que la realización del evento se efectúe el día sábado 15 de agosto del presente.

SEGUNDO: De conformidad a lo expresado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar la fecha de ejecución del servicio de Producción Infantil para el Día del Niño, que quedará fijada para el día **sábado 15 de agosto de 2015**.

TERCERO: A mayor abundamiento y debido a las mismas consideraciones enunciadas en la cláusula primera, las partes acuerdan modificar el lugar de la actividad que, originalmente estaba fijada en la Multicancha El Pinar de Cachagua, la cual será realizada en la **Escuela Básica Balneario de Cachagua**.

CUARTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°4129/2015 de fecha 23 de julio de 2015 y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

QUINTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

SEXTO: PERSONERÍA.- La personería de don HERNÁN ORTIZ GALVEZ para representar a la MUNICIPALIDAD como Administrador Municipal consta en Decreto Alcaldicio N°2561/2015 de 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL

